



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0230

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:41 ocho horas con cuarenta y un minutos del día **23 de DICIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 010**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**

**III.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.**

- Presentación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta de Reforma al **Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación con la Secretaría de Marina, para proporcionar apoyo en materia de seguridad pública al gobierno del municipio de Villa de Álvarez.

**IV. Asuntos Generales.**

**V.- Clausura de la Sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo, de los regidores Kevin Andrés Vázquez Montes, Guillermo Toscano Reyes, Sergio Rodríguez Ceja y de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que, habiendo quórum legal, la **C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, declaró instalada la presente sesión, siendo las 08:41 ocho horas con cuarenta y un minutos. Acto seguido instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez dado a conocer fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

Informa la Secretaria del H. Ayuntamiento que se integra a los trabajos de la presente sesión, el regidor Guillermo Toscano Reyes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita a los munícipes, de conformidad con la reglamentación, dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que con anterioridad se les hizo llegar para su conocimiento y observación al grupo de comunicación oficial del cabildo, por lo que no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 009 de la sesión de cabildo celebrada el día 30 de noviembre del presente.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.**

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, quien por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, expuso ante los integrantes del H. Cabildo el **Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta de Reforma al Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, que a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.**

**ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su artículo 47, fracción I, inciso p), para presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general y de reformas y adiciones, es que me permito poner a su consideración la presente iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual, Se reforma, el Artículo 2, el Artículo 6, el Artículo 7, inciso c) y h), el Artículo 8, el Artículo 9, el Artículo 11, inciso a), el Artículo 16, el Artículo 22, el Artículo 23 tercer párrafo, el Artículo 24, el Artículo 27; se adicionan; el Artículo 28 capitulo séptimo de los recursos de inconformidad, todos del Reglamento de Comité de Barrios del Municipio de Villa de Álvarez, con base en la siguiente:

R. - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0231

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos, aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; disposición similar, se encuentra plasmada en el artículo 90, fracción II de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Por su parte, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, inciso a), otorga la facultada a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal.

**TERCERO.** Que derivado del memorándum suscrito por el Lic. CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA, en su carácter de Director Jurídico y derivado de lo mandatado por el artículo 198 fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, remitió el proyecto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, propuesta que fue de conformidad con el artículo 198 fracción III del Reglamento antes citado fue revisado por la Dirección Asuntos Jurídicos.

**CUARTO.** Los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales

**QUINTO:** La participación ciudadana organizada, es un elemento esencial que constituye un modelo adecuado para la realización y la eficacia de los programas municipales, organizando a la comunidad vecinal en este tipo de rubros, por lo que los comités de barrios, ejercerán en las colonias que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, el Presidente o Presidenta Municipal, el Reglamento de Comités de Barrios del Municipio de Villa de Álvarez así como la el Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y Ley del Municipio Libre del Estado de Colima les confiera, lo anterior con el propósito de mantener el orden, tranquilidad, paz social, seguridad y protección de las y los vecinos de las colonias.

**SEXTO.** Los comités de barrio, son definidos creados para efectos de tener una colaboración y participación ciudadana que tiene por objeto gestionar servicios públicos y coadyuvar en la realización de obras y servicios de beneficio común, así como participar y proponer soluciones tendientes a la obtención del bien común.

**SEPTIMO.** Ahora bien, es importante, informarles que en la presente iniciativa se proponen reformar diversos artículos con la finalidad de utilizar el lenguaje incluyente para dar un valor de igualdad a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan.

**OCTAVO.-** para proceder a Por lo tanto resulta procedente elaborar dichas reformas y adiciones con la finalidad de tener un reglamento eficiente para tener una colaboración, cercana y mejor enlace con los comités de barrios, haciendo un reglamento más transparente y respetando los derechos de los ciudadanos Villalvarenses:

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, pongo a consideración de Ustedes Múncipes, para su aprobación y promulgación el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO.-** Se reforma, el Artículo 2, el Artículo 6, el Artículo 7, inciso c) y h), el Artículo 8, el Artículo 9, el Artículo 11, inciso a), el Artículo 16, el Artículo 22, el Artículo 23 tercer párrafo, el Artículo 24, el Artículo 27; se adicionan; el Artículo 28 capitulo séptimo de los recursos de inconformidad, todos del Reglamento de Comité de Barrios del Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue;

**ARTÍCULO 2.-** La delimitación geográfica de la zona de los Comités de Barrio o colonia, será establecida por la Dirección de Participación Ciudadana y aprobada por el Honorable Cabildo a propuesta de la **Presidenta o Presidente** Municipal, tomando en cuenta las disposiciones del presente Reglamento, la opinión de las y los vecinos interesados y los registros en la materia de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 6.-** Dentro de los primeros seis meses de inicio del ejercicio de la administración municipal, el Cabildo mediante la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, expedirá una convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités de Barrio o Colonia, la cual invariablemente deberá establecer que:

a).-...

b).-...

C.-....

d).- El quórum para la asamblea en primera convocatoria será cuando menos del 10% del número de habitantes determinado por la Dirección de **Atención y Participación Ciudadana**, de no satisfacerse este requisito se citará en segunda convocatoria el mismo día, y ésta se verificará con las personas que asistan; **siendo el horario de inicio el que se establezca en la convocatoria de los nuevos integrantes del comité de barrio o colonia.**

**ARTÍCULO 7.-** Los Comités de Barrio o colonia tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

a).- Reunirse en forma periódica para tratar asuntos que beneficien a la comunidad que representan, debiendo **informar a las y los vecinos** sobre las actividades que realizan, exhortándoles para que participen en las mismas.

b).- Promover **entre las y los vecinos** la vocación artística popular en lo que se refiere al folclore nacional.

**ARTÍCULO 8.-** Para la integración de la mesa directiva de los Comités de Barrio o Colonia se convocará públicamente a una Asamblea general, en la que **las y los vecinos** elegirán a sus representantes de entre las personas que reúnan los requisitos que señale este reglamento y la respectiva convocatoria, y se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización, dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas.

**ARTÍCULO 9.-** El nombramiento de las mesas directivas deberán hacerse democráticamente mediante el voto secreto, entre **las y los vecinos** asistentes a la reunión, la que será presidida por un representante del Honorable Cabildo y un representante de la Dirección de Participación Ciudadana que fungirá como secretario.

**ARTÍCULO 11.-...**

a).- La mesa directiva deberá estar integrada por un mínimo de 6 personas que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales, pudiendo contar con sus respectivos suplentes y debiendo figurar en ella, **por lo menos una mujer o un hombre de 18 a 25 años de edad, no existiendo personas de dichas edades, podrá ser cualquier ciudadana o ciudadano de 18 años de edad en adelante, siendo una mujer o un hombre para cualquiera de los cargos.**

b)...

c)...

**ARTÍCULO 16.-...**

Participar activamente en todas las actividades que realice el comité de barrio o Colonia, promoviendo la participación de **las y los** demás vecinos para el mejoramiento de la convivencia y el entorno.

**CAPÍTULO QUINTO DE LA REVOCACIÓN O SEPARACIÓN DEL CARGO.**

**ARTÍCULO 22.-** Las y los miembros de la Mesa Directiva de un Comité de Barrio o de Colonia, cesarán en su cargo por separación o por destitución cuando su actuar se encuadre en alguna de las siguientes causales:

**ARTÍCULO 23...**

El comité, por medio de su vocal, notificará el resultado de la sesión por escrito teniendo el notificado **15 días hábiles** para interponer recurso de revisión ante la secretaria del Ayuntamiento, **con los requisitos y términos del artículo 28 del presente reglamento.**

**ARTÍCULO 24.-** El recurso deberá ser resuelto por la autoridad competente en un plazo no mayor a 10 días hábiles, **el mismo Comité nombrará al sustituto e informará a la Dirección de Atención y Participación del H. Ayuntamiento de cambio de integrantes del Comité.**

**ARTÍCULO 27.-** La coordinación y funcionamiento de la Junta General de Barrios o Colonia, será atribución del propio Ayuntamiento; a ella serán invitados **las y los** funcionarios públicos federales, estatales y municipales que la propia Junta solicite, para hacerles llegar el sentir de la ciudadanía en torno a las tareas públicas desempeñadas por las dependencias de que sean titulares.

**ARTÍCULO 28.-** Toda inconformidad por transgresión al presente Reglamento en materia de elecciones de los nuevos comités de barrio o colonia del municipio, podrá ser combatida mediante la interposición del recurso de inconformidad.

El recurso de inconformidad podrá ser presentada por las candidatas o candidatos debidamente registrados, en un término de tres días naturales contados a partir de la conclusión de la elección, ante la secretaria del H. Ayuntamiento.

El citado recurso deberá contener:

- a) Nombre de la o el actor;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera del municipio;
- c) Documento que acredite su personalidad;
- d) Precisar la elección sobre la cual se inconforma;
- e) Hechos;
- f) Agravios;
- g) Pruebas; y
- h) Firma autógrafa.

Solamente serán admitidas las pruebas documentales y las técnicas, estas últimas deberán ser ofrecidas con el medio idóneo para su reproducción; las pruebas testimoniales y confesionales, solo serán admitidas como prueba documental, de conformidad a lo establecido por la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Colima.

Una vez recibido el recurso se colocará en estrados del H. Ayuntamiento, para que la parte tercera interesada en un término no mayor de 72 horas manifieste lo que a su derecho convenga.

La Secretaria del H. Ayuntamiento, una vez desahogadas todas las pruebas en un término no mayor de diez días naturales deberá de emitir la resolución correspondiente.

R. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0232

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día de su aprobación en la sesión de cabildo correspondiente.

**SEGUNDO.-** remítase a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

Atentamente  
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE  
VILLA DE ALVAREZ.

No habiendo comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, turnar el Punto de Acuerdo presentado, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el pleno del cabildo.

Se integran también a los trabajos de esta sesión los regidores Kevin Andrés Vázquez Montes y Karina Marisol Heredia Guzmán.

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, quien por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, expuso ante los integrantes del H. Cabildo, el **Convenio de Coordinación para proporcionar apoyo en materia de Seguridad Pública**, convenio que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MARINA, EN LO SUCESIVO "LA SEMAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, SECRETARIO DE MARINA, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FRANCISCO GUILLERMO ESCAMILLA CÁZARES, OFICIAL MAYOR DE MARINA, EL ALMIRANTE DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA PARACAIDISTA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ MANUEL SALINAS PÉREZ, JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA Y EL VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR GABRIEL ALBERTO BAEZ LÓPEZ COMANDANTE DE LA REGIÓN NAVAL; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ASISTIDO POR EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO PRIMERO, LA CIUDADANA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, SECRETARIA DEL H.**

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

AYUNTAMIENTO, EL **CAPITÁN INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO , VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA CIUDADANA **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, TESORERA DEL AYUNTAMIENTO A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES EN LA MATERIA. LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA SUSTENTADA EN LAS TESIS 36/2000, 37/2000, 38/2000, Y 39/2000, QUE EL EJÉRCITO, LA FUERZA AÉREA Y ARMADA PUEDAN ACTUAR EN APOYO DE LAS AUTORIDADES CIVILES EN TAREAS DIVERSAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE LO REALICEN A SOLICITUD EXPRESA, FUNDADA Y MOTIVADA, DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y DE QUE EN SUS LABORES DE APOYO SE ENCUENTREN SUBORDINADOS A ELLAS Y, DE MODO FUNDAMENTAL, AL ORDEN JURÍDICO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y EN LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA.

EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO: EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019, Y POR VIRTUD DEL CUAL SE AMPLÍA POR NUEVE AÑOS LA FACULTAD DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN TANTO LA GUARDIA NACIONAL DESARROLLA SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL.

EL 30/09/2024, SE PUBLICÓ EN EL DOF EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 89, ESTIPULA QUE, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, SON LAS SIGUIENTES: VII. DISPONER DEL EJÉRCITO, DE LA ARMADA Y DE LA FUERZA AÉREA, EN TAREAS DE APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY.

LA SECRETARÍA DE MARINA, CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ORGANIZA, ADMINISTRA Y PREPARA A LA ARMADA DE MÉXICO, Y PRESTA LOS SERVICIOS DE APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN O CUANDO ASÍ LO SEÑALE EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y EL ARTÍCULO 1, 2 FRACCIÓN II Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA ARMADA DE MÉXICO ES UNA INSTITUCIÓN MILITAR NACIONAL, DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA MISIÓN ES EMPLEAR EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN PARA MANTENER EL ESTADO DE DERECHO EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS Y COADYUVAR EN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES COOPERAR EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MEXICANO, CON ESTRICTO RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; EJERCE SUS ATRIBUCIONES POR SÍ O CONJUNTAMENTE

R. - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0233

CON EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, O EN COADYUVANCIA CON LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL CUANDO ASÍ LO ORDENE EL MANDO SUPREMO, Y PODRÁ COORDINARSE CON OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES QUE DE ELLA DERIVAN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE EL GOBIERNO MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA, FUNDADA Y MOTIVADA EN OFICIO PM 5028/2024 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024 SOLICITÓ QUE EFECTIVOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA, BRINDEN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD PRODUCIDA POR EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, YA QUE POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA ES CONSIDERADA UNA RUTA ESTRATÉGICA PARA LA REFERIDA DELINCUENCIA, "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "LA SEMAR" DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2. EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, SECRETARIO DE MARINA, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 INCISO B, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

I.3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. ASISTEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FRANCISCO GUILLERMO ESCAMILLA CÁZARES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA PARACAIDISTA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ MANUEL SALINAS PÉREZ, JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Y EL CIUDADANO VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR GABRIEL ALBERTO BAEZ LÓPEZ COMANDANTE DE LA DÉCIMA REGIÓN NAVAL.

I.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 861, COLONIA LOS CIPRESES, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, CIUDAD DE MÉXICO.

### II.

"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2. QUE LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024 POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

II.3. QUE EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES; LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 2024 POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

II.4. QUE LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

II.5. QUE EL CAPITÁN INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO CERTIFICADO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.6. QUE LA LAE MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO CERTIFICADO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.7. QUE TIENE SU DOMICILIO J. MERCED CABRERA #55 C.P.28970 CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.

III.2. RECONOCEN QUE EL APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO", MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR" EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ POR UNA TEMPORALIDAD MÁXIMA DE TRES AÑOS, EN TANTO CITADO GOBIERNO, EFECTÚA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA CONFORMAR SU CORPORACIÓN DE POLICÍA, ACORDE A SUS NECESIDADES; ESTO CON EL PROPÓSITO DE MANTENER E INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LES ENCOMIENDA.

R. - - - - -





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0234

III.3. RECONOCEN LOS BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGAN A CUMPLIRLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE "LA SEMAR", PROPORCIONE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL, EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

### SEGUNDA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN PRINCIPAL, DEL CUAL PODRÁN DERIVAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS DE TRABAJO O ANEXOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES Y/O PROYECTOS VINCULADOS CON SU OBJETO.

EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS DE TRABAJO O ANEXOS TÉCNICOS QUE SE LLEGARAN A FORMULAR, DEBERÁN SEÑALARSE CON PRECISIÓN, ENTRE OTROS, LOS OBJETIVOS, ALCANCE, RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE DESTINEN; LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES, LOS COMPROMISOS QUE ASUMA CADA UNA DE "LAS PARTES" Y LOS RESPONSABLES PARA EL SEGUIMIENTO DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO EN PARTICULAR.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SEMAR".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SEMAR" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A. APOYAR EN LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO EN EL TERRITORIO MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, CON LAS UNIDADES OPERATIVAS TERRESTRES QUE SE ENCUENTRAN DESPLEGADAS DENTRO DEL CITADO TERRITORIO.
- B. PROPORCIONAR EL APOYO A "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", CON EL DESPLIEGUE DE XXX ELEMENTOS NAVALES, INCLUYENDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS PUESTOS CON MANDO O CARGOS OPERATIVOS O ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O EN LOS CENTROS DE MANDO Y CONTROL E INTELIGENCIA, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL; CITADO PERSONAL PASARÁ EN CALIDAD DE COMISIONADOS AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SERÁN ROTADOS O SUSTITUIDOS CADA TRES MESES, O EN CUALQUIER MOMENTO POR NECESIDADES DEL SERVICIO O INSTRUCCIONES SUPERIORES.
- C. EN CASO QUE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", DEBIDO A UNA ESCALADA DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD, SOLICITE AL C. ALMIRANTE SECRETARIO DE MARINA, LA PRESENCIA DE UNA CANTIDAD MAYOR DE PERSONAL NAVAL EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SU TERRITORIO, "LA SEMAR" DESIGNARÁ PERSONAL DE SUS UNIDADES OPERATIVAS DISPONIBLES DE MANERA TEMPORAL, A ESTE PERSONAL SE LE CONSIDERARÁ EN REFUERZO.
- D. EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL NAVAL PARA EL APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYE LO SIGUIENTE:
  - 1 ARMAMENTO Y MUNICIONES. - PORTARÁ SU ARMAMENTO DE CARGO Y SU DOTACIÓN ORGÁNICA DE MUNICIONES.
  - 2 VESTUARIO Y EQUIPO. - EL MINISTRADO POR "LA SEMAR".
- E. INFORMAR POR ESCRITO A "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, EL RESUMEN DEL PERSONAL NAVAL DESPLEGADO EN SU TERRITORIO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO AL PERSONAL COMISIONADO Y EN REFUERZO, ESTE RESUMEN SERÁ CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONVENIO.

- F. DAR UN USO ADECUADO A LA INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MEDIOS OPERATIVOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, QUE TENGA BAJO RESGUARDO, LOS CUALES SERÁN EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO DAR AVISO A LOS RESPONSABLES RESPECTO DE CUALQUIER FALLA O AVERÍA A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A SU REPARACIÓN O REEMPLAZO.
- G. "LA SEMAR" SE RESERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE COMISIONAR, SUSTITUIR, REINCORPORAR O ROTAR AL PERSONAL NAVAL DESPLEGADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL. EN ESTE CASO "LA SEMAR" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" ESTA SITUACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE, CON EL RETIRO TOTAL DEL PERSONAL NAVAL DE LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE DARÁ POR CONCLUIDA LA VIGENCIA Y APLICABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO. ESTE RETIRO Y SU CONSECUENTE RECISIÓN DEL CONVENIO, POR AMPLIO E INFORMADO CONSENSO DE "LAS PARTES", NO GENERARÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "LA SEMAR" O A FUNCIONARIO ALGUNO DE DICHA DEPENDENCIA.
- H. EL ENLACE DE "LA SEMAR" PROGRAMARÁ VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRE EL PERSONAL NAVAL EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA; ASI COMO, ASISTIRÁ A LAS REUNIONES TRIMESTRALES, QUE "LAS PARTES" PROGRAMARÁN DESDE EL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA EVALUAR LAS ACCIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PLANTEANDO PROPUESTAS DE MEJORA Y NECESIDADES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES, LEVANTANDO LA MINUTA CON LOS ACUERDOS LOGRADOS.
- I. PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", EN CASO DE ÉSTE LO REQUIERA, UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE CONTROL DE POLICÍA NAVAL (SICOPOLNAV).

#### CUARTA. - COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A. FORMULAR UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS BLANCOS PRIORITARIOS Y GENERADORES DE VIOLENCIA ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, E INTEGRANDO A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ACCIONES COORDINADAS ENTRE "LA SEMAR" Y "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", TENDIENTES A PRESERVAR LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- B. INTEGRAR ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DURANTE TODOS LOS OPERATIVOS QUE REALICE EL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, CITADOS ELEMENTOS POLICIACOS, EN CASO DE DETENCIONES EN FLAGRANCIA, EJERCERÁN LA FUNCIÓN LEGAL DE PRIMER RESPONDIENTE, DEBIENDO EXISTIR EN TODO OPERATIVO UN MÍNIMO DEL 20% DE POLICÍAS RESPECTO AL TOTAL DEL PERSONAL NAVAL.
- C. ELABORAR UN PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA CONFORMAR LA CORPORACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE PROGRESIVAMENTE DISMINUYA LA CANTIDAD DE PERSONAL NAVAL DESPLEGADO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU TERRITORIO; DEL CUAL SE ENTREGARÁ UNA COPIA A LA "LA SEMAR" EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO E INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE A "LA SEMAR" LOS AVANCES DE CITADO PROGRAMA, A FIN DE QUE:
1. EN UN TÉRMINO DE DOCE MESES DEL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUSTITUYA EL 33% DEL PERSONAL NAVAL CON PERSONAL DE POLICÍA CAPACITADO, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0235

2. EN UN TERMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO MESES DEL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUSTITUYA OTRO 33% DEL PERSONAL NAVAL CON PERSONAL DE POLICÍA CAPACITADO, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.
  3. EN UN TERMINO MÁXIMO DE TREINTA Y SEIS MESES DEL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUSTITUYA EL 34% RESTANTE DEL PERSONAL NAVAL CON PERSONAL DE POLICÍA CAPACITADO, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.
- D. SOLICITAR POR ESCRITO AL SECRETARIO DE MARINA LA DESIGNACIÓN DE UN ELEMENTO NAVAL PARA FUNGIR COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PERSONAL NAVAL PARA OCUPAR PUESTOS CON MANDO O CARGOS OPERATIVOS O ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O EN LOS CENTROS DE MANDO Y CONTROL E INTELIGENCIA, ÉSTOS PASARÁN COMISIONADOS AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO; A QUIENES **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"** LOS CONSIDERARÁ COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO A SU PUESTO TENDRÁN EL CONTROL OPERATIVO DEL DEMÁS PERSONAL NAVAL QUE HAYA SIDO DESPLEGADO PARA REALIZAR FUNCIONES EN APOYO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.
- E. ESTABLECER ACUERDOS CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON OBJETO DE QUE SE BRINDEN ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA LEGAL AL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.
- F. PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, NECESARIOS PARA QUE **"LA SEMAR"**, LE PROPORCIONE APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO.
- G. PROPORCIONAR CÁMARAS DE VIDEO TIPO SOLAPA (BODY CAM) A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NAVALES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE AYUDE EN EL REGISTRO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- H. DOTAR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MANDO Y CONTROL A LAS UNIDADES OPERATIVAS, TALES COMO SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO, LECTORES DE PLACAS DE VEHÍCULOS, CÁMARAS DE VIGILANCIA PÚBLICA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, LO ANTERIOR EN MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**.
- I. EN CASO DE UNA ESCALADA DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD, **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"** PODRÁ SOLICITAR AL C. ALMIRANTE SECRETARIO DE MARINA, LA PRESENCIA DE UNA CANTIDAD MAYOR DE PERSONAL NAVAL EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ÉSTE PERMANECERÁ DE MANERA TEMPORAL Y SE CONSIDERARÁ EN REFUERZO, Y AL CUAL LE PROPORCIONARÁ LOS MISMOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE EL PERSONAL NAVAL PREVIAMENTE DESIGNADO.
- J. **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"** DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, PODRÁ OTORGAR INCENTIVOS ECONÓMICOS, AL PERSONAL NAVAL QUE SE ENCUENTRA DESPLEGADO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SU MUNICIPIO INCLUYENDO AL PERSONAL COMISIONADO Y EN REFUERZO, COMO APOYO A CITADO PERSONAL NAVAL EN COMPENSACIÓN A LOS GASTOS PERSONALES. ESTO PODRÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UN CONVENIO ESPECÍFICO A REQUERIMIENTO DE **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**.
- K. EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA ASISTIRÁN A LAS REUNIONES TRIMESTRALES, QUE **"LAS PARTES"** PROGRAMARÁN DESDE EL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA EVALUAR LAS ACCIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PLANTEANDO PROPUESTAS DE MEJORA Y

NECESIDADES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES, LEVANTANDO LA MINUTA CON LOS ACUERDOS LOGRADOS.

- L. CERTIFICAR AL PERSONAL DE LA POLICÍA (MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y OPERATIVOS) CON CONTROLES DE CONFIANZA DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMANDO MENSUALMENTE A "LA SEMAR" LOS AVANCES HASTA COMPLETAR EL 100%.
- M. PROPORCIONAR A "LA SEMAR" LAS FACILIDADES PARA COMISIONAR A PERSONAL NAVAL COMO OPERADORES U OBSERVADORES EN LOS EN LOS CENTROS DE MANDO Y CONTROL E INTELIGENCIA DEL MUNICIPIO (C2 Y C3).
- N. EN CASO DE REQUERIR EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE CONTROL DE POLICÍA NAVAL (SICOPOLNAV), SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO ESPECÍFICO, CONFORME SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**QUINTA.- COMPROMISOS COMUNES DE "LAS PARTES"**

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, "LAS PARTES" SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFIDENCIALIDAD, LEALTAD, TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**SEXTA.- ENLACES.**

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

- A. POR "LA SEMAR", AL **COMANDANTE DE LA REGIÓN / ZONA /SECTOR NAVAL** O A QUIEN ÉSTE TENGA A BIEN DESIGNAR POR ESCRITO EN SU REPRESENTACIÓN.
- B. POR "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", AL **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO ENLACES EFECTUARÁN REUNIONES DE COORDINACIÓN CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN O A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", EN LAS CUALES SE VERIFICARÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO.

**SÉPTIMA.- CONSIDERACIONES OPERATIVAS ESPECIALES.**

EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR" DESPLEGADO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, ÚNICAMENTE REALIZARÁ FUNCIONES EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA VIGILANCIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EN APOYO AL ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.

EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR" NO PODRÁ DESEMPEÑAR FUNCIÓN ALGUNA QUE NO SEA LA FUNCIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ENTENDIÉNDOSE QUE NO PODRÁ DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ESCOLTA A FUNCIONARIOS, NI A LOS FAMILIARES DE LOS CITADOS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO OTRAS NO ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR "LA SEMAR".

EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR", QUE SE ENCUENTRA DESPLEGADO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, NO PODRÁ OPERAR FUERA DEL TERRITORIO EN DONDE PRESTA EL CITADO APOYO, SIN CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA SEMAR".

EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR", AL SER INSTRUIDO PARA ACTUAR EN APOYO DE AUTORIDADES CIVILES EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, OPERAR SIN LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA EN CASO DE DETENCIONES EN FLAGRANCIA, ESTOS ÚLTIMOS EJERZAN LAS FUNCIONES DEL PRIMER RESPONDIENTE.

**OCTAVA.- PROTECCIÓN AL PERSONAL NAVAL.**

A OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" INSTRUMENTE BENEFICIOS ECONÓMICOS EN FAVOR DEL PERSONAL

Vertical handwritten text in blue ink on the right margin, possibly a name or reference.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0236

NAVAL DE "LA SEMAR" DESPLEGADO, CUANDO CITADO PERSONAL FALLEZCA, SEA CONSIDERADO MUERTO, DESAPAREZCA, SUFRA INCAPACIDAD PERMANENTE O REQUIERA ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA, EN ACCIONES CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, O EN EL TERRITORIO DE ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS O ZONAS MARINAS MEXICANAS COLINDANTES A CITADO MUNICIPIO, ESTO ÚLTIMO SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE ACCIONES QUE HUBIERAN ESTADO REALIZANDO PARA GARANTIZAR LA PAZ Y SEGURIDAD DE MENCIONADO MUNICIPIO; INCLUYENDO AL PERSONAL NAVAL COMISIONADO Y EN REFUERZO, ASI COMO AL QUE SE ENCUENTRE COMISIONADO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL OCUPANDO PUESTOS CON MANDO O CARGOS OPERATIVOS O ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O EN LOS CENTROS DE MANDO Y CONTROL E INTELIGENCIA; "LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**A. POR FALLECIMIENTO.**

CUANDO EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR", FALLEZCA EN ACCIONES O COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES SUFRIDAS O ENFERMEDAD CONTRAÍDA EN RELACIÓN DE CAUSALIDAD DE ÉSTAS, O SEA CONSIDERADO MUERTO O DESAPARECIDO, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). A LOS DEUDOS QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO EL MILITAR FALLECIDO O DESAPARECIDO, DEBIENDO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", HACER LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DEL BENEFICIO ECONÓMICO POR FALLECIMIENTO, SERÁ LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE MARINA DEL FALLECIDO, OFICIO O DOCUMENTO CON LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA MILITAR Y DATOS DE CONTACTO, PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19, 38, 39 Y 74 O 77 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y ESTADO DE CUENTA BANCARIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL TRÁMITE, DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS.

**B. POR INCAPACIDAD.**

CUANDO EL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR", EN ACCIONES SUFRA LESIONES O CONTRAIGA ALGUNA ENFERMEDAD EN RELACIÓN DE CAUSALIDAD DE ÉSTAS, Y COMO CONSECUENCIA CON POSTERIORIDAD SEA CLASIFICADO CON INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO EN CUALQUIERA DE SUS TRES CATEGORÍAS, ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)., AL MILITAR INCAPACITADO O DEBIDO A SU CONDICIÓN A LA PERSONA QUE ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", HACER LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DEL BENEFICIO ECONÓMICO POR INCAPACIDAD SERÁ: EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INCAPACIDAD PERMANENTE DEL MILITAR CLASIFICADA EN ALGUNA DE LAS TRES CATEGORÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS DICTAMINADA POR EL ESCALÓN DE SANIDAD NAVAL COMPETENTE, CREDENCIAL DE MARINA DEL MILITAR INCAPACITADO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE Y ESTADO DE CUENTA BANCARIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL TRÁMITE, EN CASO DE QUE EL MILITAR ESTE IMPOSIBILITADO DE EFECTUAR EL TRÁMITE, CITADO TRAMITE SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

**C. APOYO FUNERARIO**

EN CASO DE FALLECIMIENTO, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" CUBRIRÁ UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE LES PAGARÁ COMO AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, A LOS DEUDOS QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO EL MILITAR FALLECIDO (COMO SE ESPECIFICA EN EL INCISO "A" DE ESTA CLÁUSULA), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRASLADOS VÍA AÉREA, QUE QUEDARÁN A CARGO DE "LA SEMAR".

**D. URGENCIA MEDICA**

EN CASO DE UNA URGENCIA MÉDICA CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PERSONAL DE "LA SEMAR" SERÁ ATENDIDO EN LA INSTALACIÓN HOSPITALARIA MÁS CERCANA AL LUGAR DEL INCIDENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS CONDICIONES DEL PACIENTE PERMITAN QUE SEA TRASLADADO A UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD NAVAL DE "LA SEMAR"; QUEDANDO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CITADA ATENCIÓN DE EMERGENCIA.

LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SON ADICIONALES E INDEPENDIENTES A LOS BENEFICIOS QUE LE CORRESPONDAN A LOS MILITARES O SUS DERECHOHABIENTES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

**NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.**

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO POR LA OTRA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO O DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEA CLASIFICADA COMO:

- A. CONFIDENCIAL, LA QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" Y DEL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR" DESPLEGADO PARA REALIZAR FUNCIONES EN APOYO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- B. RESERVADA, CONSIDERANDO QUE SU PUBLICACIÓN O DIVULGACIÓN PUEDE COMPROMETER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AL MENOSCABAR, OBSTACULIZAR O DIFICULTAR LAS ESTRATEGIAS O ACCIONES COORDINADAS ENTRE "LA SEMAR" Y "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TENDIENTES A PRESERVAR Y RESGUARDAR LA VIDA, LA SALUD, LA INTEGRIDAD Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO; ADEMÁS SE PONGA EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD Y SALUD, DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", DEL PERSONAL NAVAL DE "LA SEMAR" DESPLEGADO PARA REALIZAR FUNCIONES EN APOYO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O SUS FAMILIARES; ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 113 FRACCIONES I Y V, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁN EXIGIBLES POR UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS, AUN DESPUÉS DE QUE EL CONVENIO SE HAYA VENCIDO, PUDIENDO AMPLIARSE EL PERIODO DE RESERVA HASTA POR UN

21



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0237

PLAZO DE CINCO AÑOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA PRUEBA DE DAÑO CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMA PRIMERA. - APOYOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALICE EL PERSONAL NAVAL COMISIONADO Y EN REFUERZO, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS:

- 12
- A. PROPORCIONAR CUARTELES, OFICINAS E INSTALACIONES CON LA CAPACIDAD APROPIADA PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA Y RESGUARDO DEL MATERIAL Y EQUIPO DE "LA SEMAR".
  - B. PROPORCIONAR ALOJAMIENTO Y COMEDOR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA TODO EL PERSONAL NAVAL QUE INCLUYA:
    - 1 DORMITORIO CON CAMAS Y TAQUILLAS (LOCKERS) PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NAVALES, CITADO DORMITORIO DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.
    - 2 BAÑOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE REGADERAS CON AGUA CALIENTE.
    - 3 COMEDOR CON MESAS Y SILLAS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NAVALES, CITADO COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.
    - 4 COCINA CON PERSONAL CIVIL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN DESAYUNO, COMIDA Y CENA.
    - 5 LAVANDERÍA CON AL MENOS DOS LAVADORAS Y DOS SECADORAS DE ROPA.
    - 6 LOS SERVICIOS NECESARIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, INTERNET Y SERVICIO TELEFÓNICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y HABITABILIDAD.
  - C. EN RELACIÓN A LOS PUNTOS ANTERIORES DE ESTE APARTADO, CUBRIRÁ EL COSTO QUE GENERE POR PAGO DE RENTAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS INMUEBLES QUE SE HABILITEN COMO CUARTELES, OFICINAS Y ALOJAMIENTOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, INTERNET Y SERVICIO TELEFÓNICO; INCLUYENDO LOS HONORARIOS DEL PERSONAL CIVIL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DIARIA DE CITADOS INMUEBLES.
  - D. INSTALAR EN LOS CUARTELES O INSTALACIONES HABILITADAS COMO CUARTELES, SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA PREVENIR, REPELER O DISUADIR AGRESIONES EXTERNAS EN CONTRA DE PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO AL PERSONAL EN BARANDILLA.
  - E. CUBRIRÁ EL COSTO DE LA ALIMENTACIÓN DE TODO EL PERSONAL NAVAL DESPLEGADO, PARA EL DESAYUNO, COMIDA Y CENA, LO CUALES DEBERÁN SER EN CALIDAD Y CANTIDAD APROPIADAS.
  - F. PROVEERÁ AL PERSONAL NAVAL, VEHÍCULOS TERRESTRES NUEVOS O EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, BALIZADOS PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (VEHÍCULOS OFICIALES), LA CANTIDAD TOTAL DE VEHÍCULOS REQUERIDOS SERÁ A RAZÓN DE UN VEHÍCULO POR CADA 6 ELEMENTOS NAVALES, ESTOS VEHÍCULOS OFICIALES SERÁN ADICIONALES A LOS QUE YA TENGA ASIGNADOS EL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
  - G. CUBRIRÁ LOS GASTOS MENSUALES DE TIPO ADMINISTRATIVO, COMO MATERIAL INFORMÁTICO, DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS, PAPELERÍA, TONERS Y TINTAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL NAVAL.
  - H. CUBRIRÁ EL COSTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES UTILIZADOS POR EL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO LOS GASTOS DE SERVICIOS DE LLANTERAS Y OTROS NECESARIOS PARA PERMITIR LA OPERACIÓN COTIDIANA. ASÍ MISMO, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE "LA

**SEMAR”** QUE SE ESTÉN EMPLEANDO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

- I. CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURATIVO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES UTILIZADOS POR EL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y GARANTIZAR SU USO SEGURO. DEL MISMO MODO **“EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO”** CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE TALLER DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE **“LA SEMAR”** QUE SE ESTÉN EMPLEANDO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- J. CONTRATAR LAS PÓLIZAS ANUALES POR SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES UTILIZADOS POR EL PERSONAL NAVAL, OTORGANDO COPIA DE LAS PÓLIZAS AL ENLACE, PARA SU VALIDACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2027.

LLEGADA LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO, O EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE **“EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO”** PREVISTOS EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE SE DARÁ POR CONCLUIDO EL APOYO Y SE PROCEDERÁ AL RETIRO DEL PERSONAL, EN EL ENTENDIDO QUE CITADO CONVENIO NO SERÁ RENOVADO.

ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO MANIFIESTE NO REQUERIR MÁS EL APOYO DE **“LA SEMAR”**, NOTIFICANDO SU TERMINACIÓN CON TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN LA QUE SE PRETENDA FINALIZARLO, A FIN DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES SEAN CONCLUIDAS EN DICHO TÉRMINO.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEJA SIN EFECTO TODOS LOS CONVENIOS RELACIONADOS AL OBJETO Y SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ESTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMO CUARTA. – MODIFICACIÓN.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES IMPERANTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA DE **“LAS PARTES”**, DEBIENDO HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN QUE DEBAN EJECUTARSE.

**DÉCIMA QUINTA. – REUNIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN ELABORAR UN PROGRAMA DE REUNIONES TRIMESTRALES PARA EVALUAR LAS ACCIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PLANTEANDO PROPUESTAS DE MEJORA Y NECESIDADES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES, LEVANTANDO LA MINUTA CON LOS ACUERDOS LOGRADOS, EN CITADAS REUNIONES SE REQUIERE CONTAR CON LA PRESENCIA DE:

- A. PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SÍNDICO PRIMERO.
- B. EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
- C. EL REPRESENTANTE DEL MANDO NAVAL.
- D. OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS POR **“LAS PARTES”**.

AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN SE LEVANTARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS.

2. - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0238



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## DÉCIMO SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE UNA CAUSA FORTUITA, DEBIENDO ESTAS SER JUSTIFICADAS Y DEMOSTRADAS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMO SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO, YA SEA PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "LAS PARTES", O BIEN, MEDIANTE CORREO REGISTRADO, CERTIFICADO O ELECTRÓNICO A CUALQUIER DOMICILIO REGISTRADO CON ANTERIORIDAD POR "LAS PARTES", CON ACUSE DE "LAS PARTES", CON ACUSE DE RECIBO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LAS OTRAS, CON ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO Y CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA SUS EFECTOS ESE CAMBIO. SIN ESTE AVISO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES".

ES CASO DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA PARA CAMBIOS SUSTANCIALES AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE DEBERÁ NOTIFICAR CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, EN CASO DE OCURRIR UN EVENTO EXTRAORDINARIO O URGENTE DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SE DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTE, FIRMÁNDOLO EN SIETE TANTOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"

POR "LA SEMAR"

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALMIRANTE  
RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES  
SECRETARIO DE MARINA

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SÍNDICO PRIMERO

ALMIRANTE  
FRANCISCO GUILLERMO ESCAMILLA  
CÁZARES OFICIAL MAYOR DE MARINA

MA DEL CARMEN MORALES VOGEL  
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO

ALMIRANTE  
JOSÉ MANUEL SALINAS PÉREZ  
JEFE DEL ESTADO MAYOR  
GENERAL DE LA ARMADA

CAPITÁN DE FRAGATA I.M.  
INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
TRÁNSITO, VIALIDAD Y  
PROTECCIÓN CIVIL

VICEALMIRANTE  
GABRIEL ALBERTO BAEZ LÓPEZ  
COMANDANTE DE LA  
REGIÓN NAVAL

Una vez presentado, hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes** para comentar que en su momento tuvieron la oportunidad de conocer este convenio, quienes vienen de la administración anterior tuvieron el tema sobre la mesa, un tema que considera que es de reconocimiento y entendimiento a la disposición que ha tenido la Secretaría de Marina en coadyuvar en los trabajos de fortalecimiento para la seguridad del municipio, le gustaría estar en otras condiciones sin embargo el

respaldo es necesario, se necesitan respaldar este tipo de acciones para que esta institución tan noble siga fortaleciendo el tema de seguridad pública, “quise hacer uso de la voz para mostrar el respaldo hacia esta iniciativa, sé que son tiempos complejos, sin embargo tenemos que reconocer este gran trabajo que vienen realizando y esta petición que es tan complicada en el tema financiero y que esperamos que el gobierno del estado nos respalde en su momento, esperemos que no sea necesario el tema del seguro, daré mi voto de confianza en el sentido de reconocer y permitir ese grado de colaboración con la secretaría de marina y que este seguro que nos están solicitando con la firma de este convenio que no sea necesario, sin embargo daré mi voto de confianza”.

Manifiesta la **C. Presidenta Municipal** que se tiene el respaldo de la gobernadora, al igual en todos los municipios en caso de que se requiera, es un requisito de parte de la Secretaría de Marina que pueda ir en esa dinámica el convenio, “tenemos la certeza de que vamos a transitar sin ninguna complicación”.

Hace uso de la voz el **Síndico Municipal** para manifestar su respaldo en la firma de este convenio, en el sentido de resaltar la participación de la Marina en el municipio, “recordemos que antes de que ellos estuvieran al frente de la seguridad pública en Villa de Álvarez, había un problema de inseguridad y en contra de nuestra corporación policiaca, a la llegada de ellos reconocerles que efectivamente hubo un respaldo muy significativo y de resultados para nuestro municipio en materia de seguridad pública, ya que bajaron los índices en el tipo de problemas, en el tema de robo a casa habitación, a comercios, de vehículos y esto dio tranquilidad al municipio por la participación de la Marina en seguridad pública”.

R. - - - - -

Enseguida la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** comenta que en la Comisión de Hacienda en los trabajos que se estuvieron realizando, en esta semana se platicó con el director de seguridad pública y de analizar que varias necesidades de ellas están contempladas para ello, como lo es la asignación de presupuesto para el tema de cámaras de vigilancia que se veía de qué manera se podría llevar de una forma más eficiente y acorde a las necesidades que la dirección de seguridad pública requiere, la conformación de un proyecto que pudiera ir en etapas y que cumple con varios de los requisitos que se están estableciendo en este convenio, señalar que

gm



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0239

dentro del presupuesto está contemplado el cómo dar solución a varios de los requisitos que contempla este convenio.

Comparte el regidor **Guillermo Toscano** que reconoce la coordinación que tiene este ayuntamiento con el gobierno del estado y la sensibilidad que se ha tenido para trabajar en él y que claro que implica el poder estar conscientes que aparte de este respaldo que nos piden en materia de seguridad el gobierno establece que conforme a la capacidad económica que tengamos, fortalecer el tema tecnológico, tenemos que entender que ellos necesitan garantizar el desempeño de sus labores, y que el propio convenio es un requisito para poder seguir contando con el respaldo de la Secretaría de Marina tenemos que hacer el esfuerzo necesario para poder ir cumpliendo porque sí es importante el fortalecimiento que general en el tema de prevención y de contención de los delitos de alto impacto en Villa de Álvarez y se tendrán que hacer algunos ajustes pertinentes para poder seguir transitando.

Manifiesta la **C. Presidenta Municipal** que efectivamente una meta estratégica que diseñamos desde este año es la instalación de cámaras de videovigilancia para tener esos entornos seguros que tanto anhelamos y que sobre todo tenemos que construir y las cámaras son parte de esta estrategia de tal manera que sí va abonar para que los elementos de la corporación tengan la tecnología como su principal aliada pero sobre todo nosotros como administración tener esta tecnología que nos ayude a estar más pendientes de nuestra población.

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento, llevar a cabo la suscripción de dicho convenio con la Secretaría de Marina.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.**

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes** quien dio lectura a su solicitud de licencia al encargo de regidor de este municipio, lo cual hace con toda la responsabilidad y con la intención de seguir fortaleciendo el trabajo político, como de servidor público, “lo hago de cierta manera con nostalgia porque hemos logrado hacer un gran equipo con esta administración, sin embargo no es un adiós sino un hasta pronto porque estaré muy al pendiente de los trabajos que se realicen, con base en seguir fortaleciendo el trabajo gubernamental que se viene realizando, agradecer a mis compañeros regidores, tanto de la anterior administración como de esta, hemos aprendido, hemos crecido políticamente y personalmente, la relación de amistad que se ha venido creando independientemente de nuestra ideologías políticas nos permite darnos cuenta de la importancia que conlleva cada una de las decisiones que tomamos como personas y como servidores públicos, les quiero pedir a cada uno de ustedes su apoyo y respaldo para deslindarme por un tiempo de estas funciones en vísperas de asumir otro encargo.

Por lo que de conformidad con el artículo 54 y 57 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, **presentó ante el pleno del H. Cabildo, su solicitud de licencia por tiempo indeterminado, para separarse del cargo que ostenta como Regidor Propietario; solicitando se haga efectiva a partir del 01 de Enero del año 2025,** asimismo solicita encauzar el documento, con la finalidad de que dicha licencia sea debidamente aprobada por este órgano de gobierno según lo establece la normativa vigente.

Acto seguido hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** para comentar que de su parte no habrá problema para dar su aprobación, sabedora que las actividades que realizará una vez que tenga esta licencia serán en bien de los villalvarenses y los colimenses,, “desearte lo mejor en cualquier encaro que vayas a desempeñar y aquí tienes tu lugar para que sigas trabajando con nosotros como lo has hecho reconociendo siempre tu actitud para trabajar por la ciudadanía fuera de colores y de cualquier situación partidista , siempre poniendo por encima el bienestar de los ciudadanos, felicidades por lo que vayas a realizar. Enhorabuena.

Manifiesta la regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian** que cuenta con su respaldo, es uno de sus derechos que como todas y todos tenemos, es para crecer por

R - - - - -

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0240



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

bien del estado y del municipio, reconoce que es un buen líder y cuenta con su respaldo aquí y donde se encuentre en un futuro.

El regidor **Roberto Carlos Aceves Figueroa** agradece a Memo por todo el apoyo brindado en precampaña, campaña y post campaña, "cuenta conmigo en lo que viene, sé que todo lo que hagas lo vas a hacer justo y perfecto".

Comenta el regidor **Adrián López López** que hoy ya puede considerar si se lo permite el regidor Memo, su amigo pues hicieron buena mancuerna para trabajar, "reconozco Memo en ti una visión de hacer política daltónica, que no distingue colores partidistas cuando se trata de construir hacia el municipio, reconozco que a lo largo de los tres años pasados y este transitar durante este gobierno, siempre fuiste una persona de construcción, que apoyó las iniciativas de la presidenta y que además nos permitió conocer tu experiencia y fortalecer no solamente el cabildo sino hacer un mejor Villa de Álvarez, no tengo la menor duda que a donde vayas lo harás con entusiasmo, carisma, entrega, astucia, perspicacia y talento como lo hiciste como regidor, efectivamente no es un hasta nunca, sino hasta pronto y dese donde estés seguirás contando con amigos y seguirás construyendo en favor de Villa de Álvarez, de Colima y de México".

**Luis Humberto Ladino Ochoa** comenta que conoce al regidor desde el 96 o 97, en aquel entonces eran miembros de la Federación de Estudiantes Colimenses, desde ese ahí su ideología nunca ha sido la misma pero sí ha sido ayudar, el ver por el bienestar de la ciudadanía aunque en diferentes colores y eso "te lo reconozco Memo, te deseo todo el éxito del mundo en lo venidero, aquí vas a tener a un regidor, pero más que un regidor a una persona que conoce tu trayectoria política, tu vida personal, pues eres un hombre que no te pueden decir nada porque has sido un hombre de lucha y eso te lo reconozco. Felicidades y todo el éxito".

Por su parte la regidora **María Rubio Bayón** felicita a Memo, tiene todo su reconocimiento y les desea éxito en lo que viene, pues sabe que lo hará muy bien como en todos los encargos que ha tenido. Enhorabuena.

Reconoce el **Síndico Municipal** la labor del regidor Memo que hizo en esta administración y en la pasada, “reconocerte que ante todo antepusiste el beneficio de las y los villalvarenses, el bien común en cada una de las decisiones que tomamos en esta mesa, desearte lo mejor en ese nuevo encargo, seguramente que será un éxito tu trabajo en esa institución en la que vas a estar, recordarte que aquí en el cabildo tendrás amigos que podemos estarnos coordinando desde los ámbitos diferentes. En lo personal reconocerte que eres una persona de bien y que has trabajado en ben del municipio de Villa de Álvarez que al igual que muchos de los que estamos aquí tratando de buscar lo mejor para nuestro municipio. Enhorabuena”.

La regidora **María Teresa Ramírez Guzmán** manifiesta “lamento que te vayas Memo porque apenas empezaba a conocerte, pero deseo que a donde el destino político te lleve seas exitoso y sigas siendo un hombre cabal como debe ser, sobre todo en bien de Villa de Álvarez, y que a tu suplente lo dejes bien instruido, no nada más es la controversia política sin o pensar primero en los ciudadanos y en los resultados de este proyecto político en el cual somos parte importantes todos, llámese del color que se llame, pero me vengo paso a paso en cada sesión de cabildo el actuar y el sentir de cada uno de ustedes y a mí me da mucho gusto que en este cabildo encontremos políticos jóvenes, maduros, en etapa de aprendizaje otros ya con mucho aprendizaje y que los que tenemos un poco más de aprendizaje tenemos esa obligación y esa necesidad de ir llevando de la mano a nuestros jóvenes políticos porque en la medida en que nosotros compartamos con ellos la congruencia en el decir y el actuar es que ellos también van a aprovechar eso, felicidades a donde vayas vas a seguir igual de exitoso”.

Interviene el regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes** para de igual manera comentar que le tocó conocerlo un poco nada más, se suma a las felicitaciones y buenos deseos de sus compañeros y le desea éxito en esta nueva encomienda que vaya a tomar y que tome las mejores decisiones para que esté mejor nuestro Colima.

La **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade** al respecto manifiesta lo siguiente: “si yo pienso en Memo, pienso en un hombre justo, en un hombre que le gusta construir, un hombre que tiene mucho talento político, un hombre que es noble y un extraordinario ser humano, decirte que de verdad para mí fue un gusto hacer equipo contigo, al igual que con las y los integrantes del H. Cabildo, desearte de corazón que te vaya muy

R. - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 010 ACTA No. 026 LIBRO I FOJAS 0241

bien, si no aquí te esperamos con los brazos abiertos porque sé que donde estés vas a hacer un excelente papel porque tiene mucho talento y te gusta pensar en la gente y eso es muy importante y es la razón de ser y estar aquí dentro del cabildo y de la administración”.

Una vez que fue discutida dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo la **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Pasando a otro asunto, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para dar lectura a los escritos signados por los C.C. **M.C. Cicerón Alejandro Mancilla González, Presidente Municipal de Minatitlán** y **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal de Tecomán**, mediante los cuales solicitan un recibimiento para 300 personas, con motivo de la Feria del Café y la Minería y la Feria del Limón, respectivamente.

Y toda vez que fueron analizadas dichas solicitudes y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar los recibimientos en las siguientes fechas:

- **15 de enero de 2025, XXIV Edición de la Feria del Café y la Minería de Minatitlán 2025.**
- **25 de Enero de 2025, Feria del Limón Tecomán 2025.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del día **23 de Diciembre del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, **CONSTE.-**



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

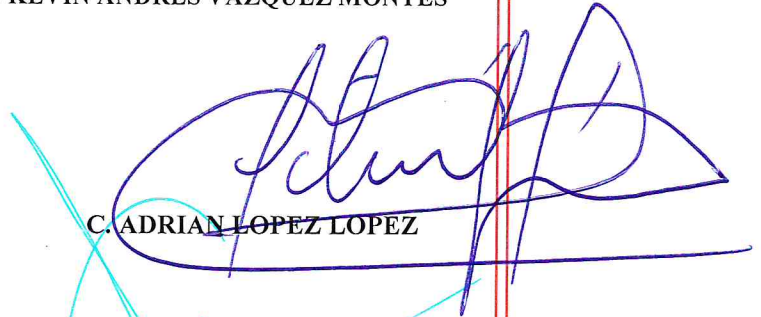


C. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

C. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES



C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C. MARIA RUBIO BAYON



C. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN



C. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA



C. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

C. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, que fue llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2024.